



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 210

Santiago de Cali, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Interdicción Rad: 2006-00428-00

OTRAS TERMINACIONES

Se obtuvo por consulta en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, certificación con código de verificación 5429727828 de la fecha, mediante la cual se constata que la cedula de ciudadanía No 29.860.882 con fecha de expedición 05 de enero de 1960 y asignada a nombre de ANA ROSA MORALES MORALES se encuentra en estado CANCELADA POR MUERTE con fecha de afectación 21 de septiembre del 2009.

Para el Despacho al haber desaparecido los motivos por los cuales se acudió a la jurisdicción, resulta innecesario continuar con el trámite del presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta en respectivo efecto la certificación tomada de la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil con código de verificación 5429727828 de la fecha, mediante la cual se constata que la cedula de ciudadanía No 29.860.882 con fecha de expedición 05 de enero de 1960 y asignada a nombre de ANA ROSA MORALES MORALES declarado interdicto, se encuentra en estado CANCELADA POR MUERTE con fecha de afectación 21 de septiembre del 2009.

SEGUNDO. En consecuencia, **DAR POR TERMINADO** el presente asunto.

TERCERO. ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese;

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a30ba0f11b4868c5044ac9d25afadc3143759e98c51e1de19a96d7b19def84**

Documento generado en 29/02/2024 11:45:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>